



RESOLUCION No. 1015-AD-77.

Lima, 07 de Octubre de 1977

Vista, la solicitud de registro N° 6137 presentada por don JAIME ESCOBEDO VEGA, sobre pago de Remuneración Personal.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita el derecho a percibir el 10 % de Remuneración Personal por contar con Diez (10) años, Once (11) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado al 30 de Agosto de 1977; en calidad de nombrado bajo el régimen de la Ley N° 11377;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 21779, Decreto Supremo N° 002-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas; Central de Administración y Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- RECONOCER, que don JAIME ESCOBEDO VEGA, Director Departamental del INRED de Amazonas, Grado IV Sub Grado 1, tiene derecho a percibir el 10% de Remuneración Personal, por contar con más de 10 años de servicios prestados al Estado, al 06 de Setiembre de 1976.

Artículo 2º.- RECONOCER, el derecho a los Créditos Devengados que resulten por el período comprendido entre el 07 de Setiembre al 31 de Diciembre de 1976.

Artículo 3º.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que aperture una cuenta deudora a cargo del recurrente, de responsabilidad por cobro simultáneo de haberes, hasta por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/ 3,840.00).

Artículo 4º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a las Partidas Específicas 01.03 y 01.21 del Programa 1062. 1. 04 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y Comuníquese.

OCA/UP
ESR



LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

INFORME N° 704-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- Don Jaime Escobedo Vega, Director Departamental del --- INRED de Amazonas, Grado IV Sub-Grado 1, solicita el otorgamiento del 10% de Remuneración Personal.

Para tal efecto acompaña en respectivo expediente administrativo N° 6137, las respectivas constancias certificadas de pagos, así como las Resoluciones Directorales que acreditan que ha laborado en los siguientes Centros de Trabajo: Dirección Zonal 0800-73 de la Dirección Zonal de Educación de Amazonas (5 años de servicios al Estado al 06 de Setiembre de 1971); en la misma zonal de Educación de Amazonas del 07 de Setiembre de 1971 al 30 de noviembre de 1974, en calidad de empleado nombrado (3 años 2 meses 23 días de servicios); en el INRED como Director Departamental de Amazonas a partir del 1 de Noviembre de 1974 al 30 de Agosto de 1977 (2 años 10 meses de servicios) de biéndosele descontar un mes que ha cobrado indebidamente en la entidad de origen, esto es el mes de Noviembre de 1974, fecha en que el citado trabajador ingresó a trabajar en el INRED. Sumados todos los años de trabajo al Estado arrojan 10 años 11 meses 23 días de servicios.

- 2.- Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente reconocer que el recurrente tiene derecho a percibir el 10% de Remuneración Personal por acreditar que cuenta con más de 10 años de servicios al Estado al 6 de Noviembre de 1976.

Se permite recomendar que se aperture una cuenta deudora a cargo del citado servidor por cobros simultáneos de haberes hasta por la suma de S/. 3,840.00 en aplicación del D.L. 21779 y D.S. 002-77-PM/INAP de 23-2-77.

Lima, 6 de octubre de 1977

Atentamente,

OAJ
TVM/emy.
Exp. 6137





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

2097
- 5 OCT. 1977

INFORME Nº 262/OCA/UP-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Otorgamiento de Remuneración Personal.
FECHA : Lima, 04 de Octubre de 1977

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su Superior Cargo, a fin de elevar a su consideración, un proyecto de Resolución Jefatural, por el cual se otorga el 10 % de Remuneración Personal a favor de don JAIME ESCOBEDO VEGA, Grado IV Sub Grado 1 de la Dirección Departamental de Amazonas, quien labora bajo el régimen laboral de la Ley Nº 11377, del 07 de Setiembre de 1976, día siguiente de haber cumplido los Diez (10) años de servicios al Estado y adquirir por tal motivo dicho derecho.

Asimismo, en el proyecto de Resolución se está considerando un descuento de Responsabilidad por cobro si múltáneo indebido de haberes, en su entidad de origen durante el mes de Noviembre de 1974, fecha de su incorporación al INRED.

Sobre el particular, me permito exponerle que esta Oficina Central estima procedente conceder lo solicitado.

Por consiguiente, elevo adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, para que por su digno intermedio se sirva darle el trámite ante la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente.


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

OCA/UP
ESR